

SERVICIOS DE TRANSPORTES
MARBELLA LIMITADA

CONVENIO MARBELLA

DE: EMPRESA DE SERVICIO TRANSPORTES MARBELLA LTDA

A : *Fundación Tiempos Nuevos, RUT: 72.548.600-6*

PRESENTE.

En Santiago, La Florida *30 de Diciembre del 2010* entre la Empresa de SERVICIO DE TRANSPORTES MARBELLA LTDA., Rut. 76.752.700 - 4, en adelante MARBELLA representada por su Presidente Don OSVALDO L. INOSTROZA TIZNADO, con domicilio en calle Alonso de Ercilla N° 6716 comuna de La Florida.

Y el representante de la empresa, Sr.(a) *Consuelo Valdés Chadwick* dedicada al rubro, *Divulgación del Arte y Cultura* Rut. [REDACTED] con domicilio en, *calle Punta Arenas 6711, La Granja* fono, *8288000*

Se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO.

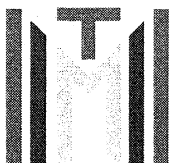
MARBELLA, se compromete a otorgar el servicio de transporte de pasajeros desde el domicilio, o, desde donde el cliente lo solicite.

SEGUNDO.

La hora de solicitud del móvil tendrá que ser con 15 minutos de anticipación o, según ubicación del origen del desplazamiento.

TERCERO.

El Sr. (a) *Fundación Tiempos Nuevos* se hace responsable de la emisión de órdenes de servicios (vales) para respaldar el pago de cada desplazamiento con la firma autorizada, lo cual les otorga el carácter de válido.



SERVICIOS DE TRANSPORTES
MARBELLA LIMITADA

CUARTO.

Los valores a pagar por parte del Sr. (a) *Fundación Tiempos Nuevos*, serán de, bajada de bandera \$.250.-en horario diurno, y \$90.- cada 200 mts., o 60 seg., con una mínima de \$2.000.-. Se efectuara un descuento de un 10%, sobre el valor que marque el taxímetro, dicho descuento no se aplicara si el usuario, transita por las autopistas, y si el valor total de la carrera es inferior a \$ 2.500.-

Domingos, Festivos y horario nocturno (desde las 22:00 hrs. Hasta las 05:00 hrs.) Bajada de bandera \$ 250.-, y \$100 cada 200 mts., o 60 seg.

Cuando el cliente exija expresamente que le envíen taxi ejecutivo (móvil de color) la tarifa será la que marque el taxímetro; sin descuento

Los valores de bajada de bandera, podrán ser modificados solamente por dictamen del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

La tarifa variable será aplicada por el periodo de un año, al término de él, se revisará este valor de acuerdo a las nuevas tarifas fijadas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES.

QUINTO.

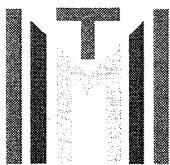
El pago de los servicios convenidos y realizados los hará el Sr.(a) *Fundación Tiempos Nuevos* previa presentación de una factura que se le entregará los primeros 10 días de cada mes.

SÉXTO.

El no pago de los servicios requeridos será motivo de la suspensión inmediata de estos.

SEPTIMO.

MARBELLA., se reserva el derecho a suspender el servicio a los convenios en caso de catástrofes naturales, tales como, temporales, terremotos y otros. Y en casos fortuitos, como por ejemplos, huelgas y protestas.



SERVICIOS DE TRANSPORTES
MARBELLA LIMITADA

OCTAVO.

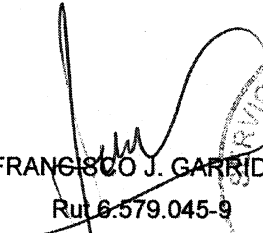
El plazo de duración del presente contrato será indefinido, sin perjuicio de lo anterior, ambas partes tendrán la facultad de dar término y / o dejarlo sin efecto en cualquier momento, en cuyo caso deberán dar aviso por escrito, a la otra parte con 60 días de anticipación.

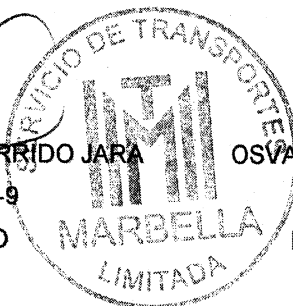
NOVENO.

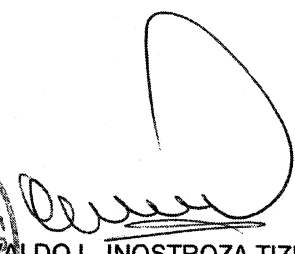
Para todos los efectos del Contrato, ambas partes fijan sus respectivos domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO.

Las modificaciones a que se refiere el punto 4, serán avisadas por carta certificada al domicilio del cliente, las que se entenderán por aceptadas si no hay aviso en contrario en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha original de la carta-aviso.


FRANCISCO J. GARRIDO JARA
Rut 6.579.045-9
SECRETARIO




OSVALDO L. INOSTROZA TIZNADO
Rut 4.357.205-9
REPRESENTANTE LEGAL


Cliente